

Respección oficio y al Arrendamiento en el primer que
se celebra como consta de otros testimonios que
tambien presenta y respecto de que en haver incluido
lo el corregidor por comprehendido amparante en lo nuevo
en esta provision y mandandole Tesor en el oficio
fue un Notoria Exceso e Injusticia puesto que
por la Naturaleza de el mismo tal titulo que se
expedia en su Cauera se fezer los Documentos
de su Jurisdiccion no asi como quien sino es dueño
de la propiedad del oficio como son los de
Renuncia Abdicacion del Dominio de quien la ha
re y translacion a favor de quien se ejecutan ha
llandose el titulo de mparante Imbestido de estas
Circunstancias Agregandose a ellas la de ser sub
reor la de ser subreor por representacion de su ma
dre del expresado vinculo al que pertenese dho
oficio Consideraciones todas tan eficaces que de
uan haver contenido a dho corregidor para no
haver comprehendido amparante en la orden Ge
neral descubriendose bien a las cosas que este de
los Capitulares a su influxo quieren llevar adelante
de aquel primer dho Tesor para mejor amparante
en el oficio de las facultades que el Rey le con
cede, por tanto no siendo Justo Vede Lugar a lo

